DECRETO 961 DE 2022

(junio 6)

D.O. 52.057, junio 6 de 2022

por el cual se designan los miembros del Consejo Científico Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las conferidas por el artículo 43 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el artículo 19 del Decreto 1666 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley 489 de 1998 estableció que el Gobierno nacional podrá organizar sistemas administrativos nacionales con el fin de coordinar las actividades estatales y de los particulares y que para ello le corresponde determinar los órganos o entidades a los cuales corresponde desarrollar las actividades de dirección, programación, ejecución y evaluación.

Que mediante la Ley 1286 de 2009 se fortaleció el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con el fin de integrar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación bajo un marco donde empresas, Estado y academia interactúen para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento.

Que mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para contar con el ente rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más

productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Que el Decreto 1666 de 2021 modificó el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), sus objetivos, componentes y actores; la gobernanza de alcance nacional y regional en términos de las instancias, composición y funciones,

Que el artículo 7° del Decreto 1666 de 2021 estableció que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación está conformado por instancias del orden nacional y regional y departamental.

Que dentro de las instancias del orden nacional del SNCTI se encuentra el Consejo Científico Nacional (CCN) como órgano encargado de asesorar al Gobierno nacional sobre temáticas coyunturales o estructurales de interés, proporcionando recomendaciones desde la ciencia, tecnología e innovación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto en mención.

Que el artículo 19 del Decreto 1666 de 2021 establece que el Consejo Científico Nacional estará integrado por el Presidente de la República, el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación y diez (10) miembros que serán investigadores de reconocida trayectoria científica y méritos académicos, de los focos del conocimiento.

Que la norma citada establece que los diez (10) miembros serán designados por el Presidente de la República de ternas que le sean presentadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con los focos del conocimiento establecidos en el artículo 20 del Decreto en cita, para períodos de hasta dos (2) años que empezarán a contarse a partir de la fecha de designación.

Que los focos de conocimiento para la postulación de los miembros del CCN establecidos por el artículo 20 del Decreto son:

a) Tecnologías convergentes (nano, info y cognotecnología)- Industrias 4.0

b) Industrias culturales y creativas

c) Energía sostenible

d) Biotecnología, medio ambiente y bioeconomía

e) Océanos y recursos hidrobiológicos

f) Ciencias sociales y Desarrollo Humano con Equidad

g) Ciencias de la vida y la salud

h) Ciencias básicas y del espacio

Que el Ministerio diseñó y lideró un proceso que tuvo como propósito identificar y seleccionar investigadores de reconocida trayectoria científica y méritos académicos del más alto nivel para presentar diez (10) ternas al Presidente de la República y conformar el Consejo Científico Nacional (CCN). El proceso se diseñó con ocho cupos destinados a investigadores, uno por cada foco de conocimiento, un (1) cupo para un investigador en cualquiera de los focos del conocimiento que haya tenido o tenga relacionamiento cercano con procesos de CTeI en el sector productivo-empresarial y un (1) último cupo para un investigador en cualquiera de los focos del conocimiento que haya tenido o tenga relacionamiento cercano con comunidades u organizaciones sociales, o en procesos de apropiación social del conocimiento.

Que surtido y culminado el proceso de selección mencionado en el párrafo anterior, el 30 de marzo de 2022, el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación remitió comunicación a la Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República informando las diez (10) ternas a postular como miembros del Consejo Científico Nacional (CCN), para que sean designados por el

Presidente de la República.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar como miembros del Consejo Científico Nacional (CCN) conforme con las diez (10) ternas presentadas por el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación y por un periodo de dos (2) años contados a partir de su notificación, a los siguientes investigadores:

1. Doctor Jesús Francisco Vargas Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía número 7706947, como investigador para el foco de conocimiento Tecnologías convergentes (nano, info y cognotecnología)- Industrias 4.0.

2. Doctora Blanca Liliana Suárez Puerta, identificada con cédula de ciudadanía número 52704610, como investigadora para el foco de conocimiento Industrias culturales y creativas.

3. Doctora Martha Isabel Cabo Ángel, identificada con cédula de ciudadanía número 32107664, como investigadora para el foco dé conocimiento Energía sostenible.

4. Doctora Elena Stashenko, identificada con cédula de ciudadanía número 1098825901, como investigadora para el foco de conocimiento Biotecnología, medio ambiente y bioeconomía.

5. Doctor Andrés Fernando Osario Arias, identificado con cédula de ciudadanía número 94491339, como investigador para el foco de conocimiento Océanos y recursos hidrobiológicos.

6. Doctor Héctor Olasolo Alonso, identificado con cédula de extranjería número 380072,

Como investigador para el foco de conocimiento Ciencias sociales y Desarrollo Humano con Equidad.

7. Doctor Carlos Arturo Álvarez Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 7226053, como investigador para el foco de conocimiento Ciencias de la vida y la salud.

8. Doctor Jairo Alexis Rodríguez López, identificado con cédula de ciudadanía número 79466051, como investigador para el foco de conocimiento Ciencias básicas y del espacio.

9. Doctora Dolly Montoya Castaño, identificada con cédula de ciudadanía número 41437894, como investigadora para el Perfil 2: Procesos de CTI en el sector productivo-empresarial.

10. Doctora María Fernanda Gutiérrez Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 51670970, como investigadora para el Perfil 3: Relacionamiento cercano con comunidades u organizaciones sociales, o en procesos de apropiación del conocimiento.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar a través de la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el contenido del presente Decreto a los designados para conformar como miembros el Consejo Científico Nacional.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de junio de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación,

Tito José Crissien Borrero.